Rad. 2018-00397-00

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, con memorial para su correspondiente tramite. Queda para proveer. Buga Valle, abril 18 de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU/NIT No,890.903.937-0
DEMANDADA: STELLA HURTADO BUITRAGO/CC.38.860.334
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.0926
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00397-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Dos (02) de mayo del dos mil Veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte actora allega solicitud de decretar el embargo y posterior secuestro sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 373-35044 de propiedad de la demandada MIRYAM RODRIGUZ BERMUDEZ.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1º. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-35044 de propiedad de la demandada STELLA HURTADO BUITRAGO, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Buga Valle, (Artículo 590 del C.G del P), ubicado en la carrera 14C No.18-22 de la ciudad de Buga Valle.

2º. Para los fines previstos en el núm. 1 del art 593 del C.G.P., líbrese oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Buga. Allegada la inscripción se procederá a su secuestro, remitir al correo del abogado joseivan.suarez@gesticobranzas.com

NOTIFÍQUESE

Elaboro. ALBA.MONICA

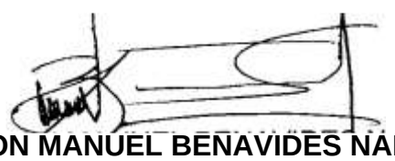

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 03 DE MAYO **DE 2024**_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 051.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc272699699b80ffe57666204c48bf50578c6b37f6b168d091db9cb6da4a755**

Documento generado en 02/05/2024 07:46:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica